

Ingeniero  
**EDUARDO APARICIO**  
Director Regional – Panamá Oeste  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.



**Ingeniero Aparicio:**

Sean nuestras primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxitos en sus funciones diarias.

Nosotros, **HAIBIN ZHANG**, varón de nacionalidad china, con cedula de identidad personal CIP. E-8-72939 y **ZHENGHAO WEN ZHANG**, mujer de nacionalidad china, con cedula de identidad personal CIP. N-20-755, con generales antes descritas, promotores del proyecto **NIVELACION DE TERRENO**, hacemos formal entrega del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024, para su debida evaluación. A continuación, se detalla la siguiente información:

**Datos Generales:**

- Domicilio del promotor:** Materiales El Venturoso Villa Carmen, vía principal, corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.
- Ubicación del proyecto:** provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Guadalupe, Loma Brigida.
- Números de teléfonos:** 6641-9992 / 345-6698.
- E-mail:** [juanchong777@icloud.com](mailto:juanchong777@icloud.com)
- Persona a contactar:** Maikel Campos
- Número de teléfono:** 6604-6520
- Generales de la finca:** Folio Real No. 30263173 con código de ubicación 8608, con una superficie actual o resto libre de 9401.6m<sup>2</sup>.

**Breve descripción del proyecto:**

Consiste en realizar trabajos de adecuación de terreno mediante nivelación con un volumen general estimado de 15,000.00 m<sup>3</sup> que abarca la parte frontal y trasera del terreno con material terroso y selecto para llevar el terreno a un nivel óptimo aprovechable y consta de 154 hojas, incluyendo contenido y anexos.

Los consultores ambientales que elaboraron el Estudio de Impacto Ambiental son la Licenciada Janeth Tenas de Navarro con IRC-009-2023 y el Técnico Julio Diaz con IRC-046-2002.

Se adjuntan los siguientes documentos en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024:

- Un (1) Estudio original y dos (2) copias en formato digital,
- Copia de cedulas notariadas.
- Certificado de Propiedad,
- Recibo de pago,
- Certificado de Paz y salvo.

**MiAMBIENTE**  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por: JL  
Fecha: 6/12/2024 8:42 am

A la fecha de su presentación.

Atentamente,

**HAIBIN-ZHANG**  
**E-8-72939**  
Promotor del Proyecto.



**ZHENGHAO WEN ZHANG**  
**N-20-755**  
Promotor del Proyecto.





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2024.11.27 14:42:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Rafael Alexis De Gracia Morales*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 465670/2024 (0) DE FECHA 26/11/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8608, FOLIO REAL № 30263173 UBICADO EN LOTE S/N, LOMA BRIGIDA, CORREGIMIENTO GUADALUPE, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES PLANO 130708-141565

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9401 m<sup>2</sup> 6 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9401 m<sup>2</sup> 6 dm<sup>2</sup>

EL VALOR DE TRASPASO ES B/.28,000.00 (VEINTIOCHO MIL BALBOAS)

COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA;

SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS (762), TOMO OCHENTA RA (80R.A.), FOLIO CINCUENTA Y OCHO (58) PROPIEDAD DE GLADYS LETICIA HENRIQUEZ CIGARRISTA DE CORTES;

ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS (762), TOMO OCHENTA R.A. (80 R..A), FOLIO CINCUENTA Y OCHO (58) PROPIEDAD DE GLADYS LETICIA HENRIQUEZ CIGARRISTA DE CORTES;

OESTE: FINCA CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (164690), ROLLO SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (798777), CODIGO DE UBICACIÓN OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO (8608) PROPIEDAD DE INVERSIONES TITITO, S.A.

SUPERFICIE DESCRITA: NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS SEIS DECIMETROS CUADRADOS (9401.06M2.).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HAIBIN ZHANG (CÉDULA E-8-72939) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

ZHENGHAO WEN ZHANG (CÉDULA N-20-755) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 2:37 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404899672



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FD396267-7FD0-4514-9227-4E27764A9C98

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Dirección de Administración y Finanzas

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 248015

Fecha de Emisión:

03	12	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02	01	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**HAIBIN ZHANG**

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-72939

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firma Autorizante



GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 248013

Fecha de Emisión:

03	12	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02	01	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

ZHENGHAO WEN ZHANG

Con cédula de identidad personal Nº

N-20-755

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

  
\_\_\_\_\_  
Firma Autorizante



## MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Nº.

83026387

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	ZHENGHAO WEN ZHANG / N-20-755	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-12-3
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	
		050577105	B/. 356.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 B/. 356.00

## DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					<b>Monto Total</b>
					<b>B/. 356.00</b>

## OBSERVACIONES

PAGO DE PAZ Y SALVO MAS EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATERGORIA #1

Día	Mes	Año	Hora
3	12	2024	11:08:37 AM

FirmaMónica M. Lasso M.

Nombre del Cajero Mónica Lasso



Sello

IMP 1

**PAGADO**

Panamá, 18 de noviembre de 2024

Señor  
**HAIBIN ZHANG**  
señora  
**ZHENGHAO WEN ZHANG**

E. S. D.

**Estimados señores:**

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

Me dirijo a ustedes con el merecido respecto que nos caracteriza y a la vez informarles que el proyecto **BOTADERO 2 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS**, promovido **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ**, ubicado en el corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sector de Loma Brígida, sobre la finca con Folio Real No. 30263173 con código de ubicación 8608, con una superficie actual o resto libre de 9401.6m<sup>2</sup>, y en ese contexto tenemos a bien indicarles que no se retomara más la actividad sobre la finca antes descrita.

Agradezco su tiempo y consideración a la presente, así como el apoyo brindado en todo este tiempo.

Sin otro particular, se despide,



Ismael Barral Noya  
PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS,  
S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL

PROYECTO: Nivelación de Terreno

PROMOTOR: Haibin zhong / zhenghao wen zhong

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 6 MES 12 AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		<u>2 copias notariadas</u>
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO.			<u>n/a</u>

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).			persona natural
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		2 paz y salvo
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Maykel Campos

CÉDULA: 8-724-2210

FIRMA: Maykel Campos  
6604-6520

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Yohana Castillo

FIRMA: Ric

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Janeth T. de Navarro	IRC-009-2023		✓		
Julio Díaz	IRC-046-2002		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “NIVELACIÓN DE TERRENO”.

Ubicación: Loma Brígida, Corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotores: HAIBIN ZHANG / ZHENGHAO WEN ZHANG

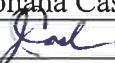
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: HAIBIN ZHANG / ZHENGHAO WEN ZHANG

Cédula: N-20-755  
E-8-72939

Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Nombre	Yohana Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	06/12/2024

11

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME DE ADMISIÓN**  
**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES.**

<b>FECHA DE INGRESO :</b>	06 DE DICIEMBRE DE 2024	
<b>FECHA DE INFORME:</b>	12 DE DICIEMBRE DE 2024	
<b>PROYECTO:</b>	“NIVELACIÓN DE TERRENO”	
<b>CATEGORÍA:</b>	I	
<b>PROMOTORES:</b>	HAIBIN ZHANG / ZHENGHAO WEN ZHANG	
<b>CONSULTORES:</b>	JANETH T. DE NAVARRO JULIO DÍAZ	IAR-036-2000 IRC-046-2002
<b>UBICACIÓN:</b>	LOMA BRIGIDA, CORREGIMIENTO DE GUADALUPE, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

Consiste en la adecuación y conformación de suelo mediante actividades de nivelación de terreno con un volumen estimado de 15,000.00 m<sup>3</sup>, de material terroso y selecto para llevar el terreno a un nivel que sea óptimo y aprovechable. Estos trabajos incluyen culminar una sección ya rellena donde se requiere conformar de unos 1.5 a 2.0 metros de altura a lo existente para que el terreno quede a ras del nivel de calle, y el resto de la finca en su sección trasera, mediante terracerías, donde se estabilizaran los taludes. Dentro de estas actividades se incluyen también un (1) entubamiento de 25.00 metros lineales de un drenaje pluvial que atraviesa una parte de la finca para poder drenar las aguas de lluvias hacia la hacia la quebrada El Espino en dirección Sur, así como la construcción de un cajón pluvial en la parte frontal de la finca, colindante con la vía Panamericana.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 30263173, Código de Ubicación N° 8608, con una superficie de 9401 m<sup>2</sup> + 6 dm<sup>2</sup>.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO.**

Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.



Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

#### V. RECOMENDACIONES.

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, promovido por los señores **HAIBIN ZHANG** y **ZHENGHAO WEN ZHANG**.

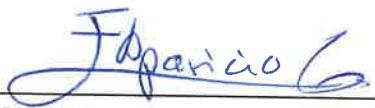
#### ELABORADO POR:



**LICDA. YOHANA CASTILLO**

Jefa de Sección de Evaluación de EsIA, Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

#### Vo. Bo.:

  
**ING. EDUARDO E. APARICIO G.**

Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO -SEIA- 122 2024  
De 17 de Diciembre de 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **HAIBIN ZHANG** con carné de residente permanente No. E-8-72939 y la señora **ZHENGHAO WEN ZHANG** con cédula de identidad personal No. N-20-755, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 06 de diciembre de 2024, los señores **HAIBIN ZHANG** y **ZHENGHAO WEN ZHANG**, presentaron ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría I denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, ubicado en Loma Brígida, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JANETH T. DE NAVARRO** y **JULIO DÍAZ**, personas **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante la resolución **IAR-036-2000** e **IRC-046-2002**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo Nº 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 12 de diciembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MIAMBIENTE,



R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado “NIVELACIÓN DE TERRENO”, promovido por los señores **HAIBIN ZHANG** y **ZHENGHAO WEN ZHANG**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Dicésiete (17) días, del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

ING. EDUARDO E. APARICIO G.  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0762-2024

De:  
**ALEX O. DE GRACIA C.**  
Director de Información Ambiental (encargado)

Fecha de solicitud: 18 de diciembre de 2024.

Proyecto: “Nivelación de terreno”

Categoría: I  
Provincia: Panamá Oeste  
Distrito: La Chorrera  
Corregimiento: Guadalupe

Técnico Evaluador solicitante: Hilario Rodríguez  
Dirección Regional de: Panamá Oeste

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 18 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Nivelación de terreno**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono: Ubicación del Proyecto, con una superficie de (0 ha + 9,401.74 m<sup>2</sup>); se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

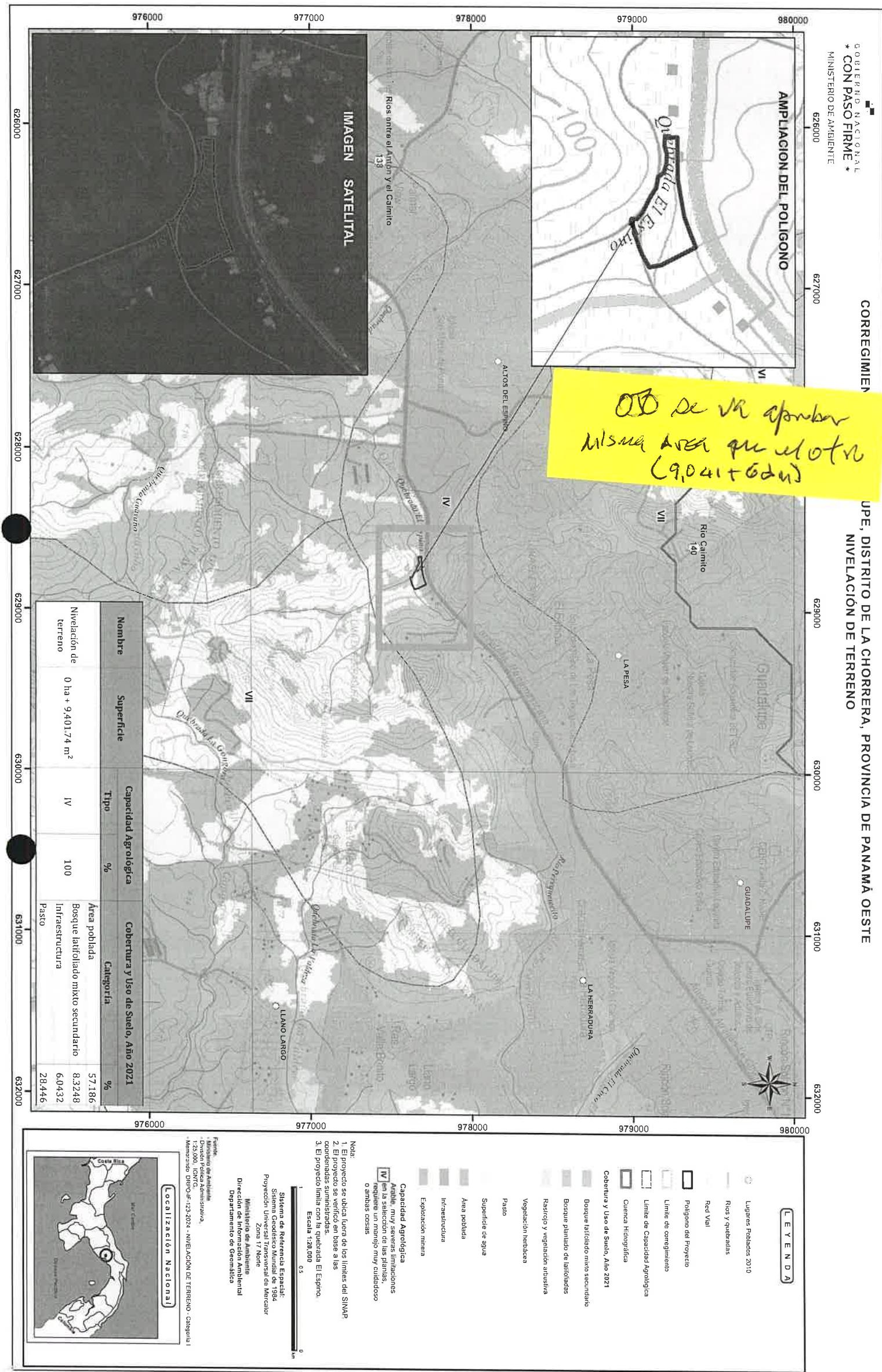
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono Ubicación del Proyecto, se ubica en las categorías de “Área Poblada (0 ha + 5,376.46 m<sup>2</sup>, 57.19%)”, “Bosque latifoliado mixto secundario (0 ha + 0782.67 m<sup>2</sup>, 8.32%)”, “Infraestructura (0 ha + 0568.16 m<sup>2</sup>, 6.04%)” “Pasto (0 ha + 2,674.45 m<sup>2</sup>, 28.47%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Moisés Barragán  
Fecha de respuesta: Panamá, 30 de diciembre de 2024.

Adj: Mapa  
DEFP/aodgc/mb  
CC: Departamento de Geomática.

NIVELACIÓN DE TERRENO

OB se VR apesar  
mesma área que elotn  
(9,041 + 624)



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I**  
**DRPO-SEIA-IIO-003-2025**

**I. DATOS GENERALES:**

NOMBRE DEL ESIA:	NIVELACIÓN DE TERRENO	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	HAIBIN ZHANG / ZHENGHAO WEN ZHANG	
REPRESENTANTE LEGAL:	HAIBIN ZHANG / ZHENGHAO WEN ZHANG	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	JANETH T. DE NAVARRO JULIO DÍAZ	IRC-009-2023 IRC-046-2002
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	VÍA INTERAMERICANA, SECTOR DE LOMA BRIGIDA, CERCA DE MATERIALES A.J.C, CORREGIMIENTO DE GUADALUPE, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: -Hilario Rodríguez / SEIA Por el Proyecto: -Maikel Campos / por el proyecto	
FECHA DE INSPECCIÓN:	LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE ELABORACIÓN:	LUNES, 06 DE ENERO DE 2025	

**II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:**

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan generar en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 10:15 a.m., del miércoles 18 de diciembre de 2024, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. A la misma participaron representantes del proyecto, por la promotora y técnicos de la institución. Se inició el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, culminando a las 11:50 a.m.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Según Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la adecuación del terreno en donde se aprobó el proyecto BOTADERO 2, para el proyecto Corredor de Playas, el cual fue aprobado con resolución DRPO-SEIA-RES-IA-143-2023, fechada 13 de octubre de 2023. En la cual los nuevos promotores presentan herramienta de gestión

ambiental para continuar con el depósito de material proveniente de la demolición del puente que enlaza el interior del país hacia la Chorrera Centro.

#### V. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Se realizó recorrido por el polígono del proyecto en proceso de evaluación observando lo siguiente:



Imagen 1, 2, En donde se continuara con el proyecto, los suelos han sido intervenidos por actividades del Corredor de Playas, en la parte frontal y trasera del polígono.



Imagen 3, 4, Vegetación escasa ya que la misma ha sido impactada con material de relleno



## VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA, Categoría I.

## VI. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría I.

### EVALUADO POR:



LICDO. HILARIO RODRÍGUEZ

Técnico Evaluador de Sección de EsIA

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE

### REVISADO POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO

Jefa de Sección de Evaluación de EsIA,

Encargada

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo.Bo.

ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE



EAG/yca/ll

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I**  
**DRPO-SEIA-IT-APR-005-2025**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>FECHA:</b>	08 DE ENERO DE 2025	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	NIVELACIÓN DE TERRENO	
<b>PROMOTOR:</b>	HAIBIN ZHANG / ZHENGHAO WEN ZHANG	
<b>CONSULTORES:</b>	JANETH T. DE NAVARRO JULIO DÍAZ	IRC-009-2023 IRC-046-2002
<b>UBICACIÓN:</b>	VÍA INTERAMERICANA, SECTOR DE LOMA BRIGIDA, CERCA DE MATERIALES A.J.C, CORREGIMIENTO DE GUADALUPE, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

**II. ANTECEDENTES:**

Que en virtud de lo antedicho, el día 06 de diciembre de 2024, el señor **HAIBIN ZHANG** de nacionalidad china, con cédula **E-8-72939** y la señora **ZHENGHAO WEN ZHANG** de nacionalidad china, con cédula de identidad personal **N-20-755**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**, ubicado vía Interamericana, sector de Loma Brígida, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **JANETH T. DE NAVARRO** y **JULIO DÍAZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-009-2023** e **IRC-046-2002**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-122-2024**, con fecha del 17 de diciembre de 2024. (Ver Foja 11 y 14 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 18 de diciembre de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 15 a la 18 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 30 de diciembre de 2024, la Dirección de Información Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. (Ver Foja 19 a la 21 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-II0-003-2025**, fechado el 06 de enero de 2025, se realizó



inspección técnica de campo, el día 23 de diciembre de 2024, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver Foja 22 a la 24 del expediente administrativo correspondiente).

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la adecuación y conformación de suelo mediante actividades de nivelación de terreno con un volumen estimado de 15,000.00 m<sup>3</sup>, de material terroso y selecto para llevar el terreno a un nivel que sea óptimo y aprovechable. Estos trabajos incluyen culminar una sección ya rellena donde se requiere conformar de unos 1.5 a 2.0 metros de altura a lo existente para que el terreno quede a ras del nivel de calle, y el resto de la finca en su sección trasera, mediante terracerías, donde se estabilizaran los taludes. Dentro de estas actividades se incluyen también un (1) entubamiento de 25.00 metros lineales de un drenaje pluvial que atraviesa una parte de la finca para poder drenar las aguas de lluvias hacia la hacia la Quebrada El Espino en dirección Sur, así como la construcción de un cajón pluvial en la parte frontal de la finca, colindante con la vía Panamericana.

Es importante señalar que mediante la RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-143-2023, fechada el 13 de octubre de 2023, se aprobó el estudio categoría I BOTADERO 2 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS, siendo su promotor PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ, sin embargo, este solo contempla el depósito y acomodo del material arcilloso en la parte frontal del terreno y se limitó a la necesidad de la promotora inicial de contar con un sitio de disposición de material excavado proveniente del proyecto “Corredor de Playas” como sitio de botadero. Sin embargo y dada esta situación quedaron áreas en el terreno que faltaron por adecuar y conformar para poder nivelar el terreno lo más posible para un uso posterior a mediano plazo, razón por la cual los dueños originales de la finca deciden culminar dichos trabajos a través de un EsIA propio, siendo a la fecha los promotores de la actividad de nivelación de terreno, sobre su predio.

Concierne a la fase de trabajos en campo entre las cuales se pueden describir:

- Delimitación del área: contempla la demarcación del sitio del proyecto a intervenir.
- Conformación del suelo: conlleva trabajos de adecuación y nivelación del terreno (conformación y acondicionamiento), de 15,000.0 m<sup>3</sup> de material terroso, hasta alcanzar el nivel de grado requerido. El sitio donde se ejecutará el proyecto no contempla la instalación de ningún tipo de infraestructura civil por el momento. Solo se limita única y enteramente a los trabajos de nivelación de terreno.
- Desbroce de gramíneas y otros: consiste en la eliminación de herbazales, corte de árboles, retiro de basura, restos de desechos vegetales que se observe en el sitio. Obs. La franja boscosa del bosque ribereño de la quebrada El Espino que colinda con el polígono y que es el límite natural de la finca, se conservará y preservará en su totalidad, y no será objeto de ningún tipo de intervención, en cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes.

En cuanto a mano de obra se generan unas seis (6) plazas de trabajos de forma temporal directa.

El presupuesto para el desarrollo del proyecto es de veinte mil balboas (B/. 20,000.00).

El proyecto se desarrollara sobre la Finca con Folio Real N° 30263173, con Código de Ubicación N° 8008, la cual mantiene una superficie de 9401m<sup>2</sup> 06dm<sup>2</sup>. El polígono del proyecto se encuentra ubicado vía Interamericana, sector de Loma Brígida, corregimiento

de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84:**

Punto	Norte	Este
1	628837.975	977715.0286
2	628865.5286	977661.1785
3	628868.538	977643.8681
4	628850.2401	977633.0828
5	628837.652	977628.1228
6	628821.779	977623.0301
7	628805.8765	977619.3623
8	628798.9838	977615.7975
9	628795.4762	977616.7706
10	628795.3645	977624.7998
11	628785.0959	977633.3152
12	628763.4861	977643.9841
13	628747.0011	977654.5307
14	628730.0666	977657.111
15	628723.4839	977665.6098
16	628712.0229	977669.7359
17	628695.6655	977670.5588
18	628682.8073	977666.5454
19	628670.2683	977667.5596
20	628669.4912	977686.5337
21	628734.639	977687.0611
22	628791.4404	977697.2614

#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO:** el área donde se pretende desarrollar el proyecto, presenta suelos de textura arcillosa, color rojizo, de clase IV, arable, con muy severas limitaciones en la sección de las plantas, según su capacidad agrologica. En cuanto a su taxonomía, se clasifican dentro de la categoría de Ultisoles, presentando horizontes sub-superficiales rojos o amarillos, por acumulación de óxidos de hierro, una meteorización y translocación de minerales arcillosos, ácidos y de baja fertilidad. El área corresponde a un uso de Ocupación Residencial de Mediana Densidad. “Viviendas unifamiliares, bifamiliares, en hilera, apartamentos y sus usos complementarios, densidad neta hasta 500 personas/hectárea”. **Topografía**, ligeramente ondulada con rangos de pendiente que oscilan entre el 23% a 25% de inclinación. **Hidroología**, El área del proyecto se ubica en la Cuenca No. 138; entre el Antón y el Caimito. Dentro del polígono del proyecto, no atraviesan cuerpos hídricos, sin embargo, colinda con la Quebrada El Espino en dirección Sur, la misma mantiene su franja boscosa de galería, bien conservado y sin alteraciones de orden antrópico y natural. Es importante señalar que este cuerpo de agua se le realizó un muestreo de calidad de agua superficial descrito en el EsIA (2023).

**Con relación al AMBIENTE BIOLÓGICO:**

El área del proyecto está conformada por fragmentos de gramíneas distribuida de forma esporádica en el terreno, principalmente en la parte frontal, reductos de rastrojo en la parte trasera, la franja boscosa que constituye el bosque ribereño de la Quebrada El Espino en dirección Sur de la finca, el cual será delimitado de los trabajos a realizar y no será objeto de ninguna clase de intervención, conservándose y preservándose el mismo en su totalidad. En el terreno la parte ya nivelada, carece de vegetación, solo quedan algunos fragmentos de gramínea, como se mencionó, la parte conformada por rastrojo, las especies arbóreas no cuentan con diámetros superior a los 20 cm, que permitan una cuantificación de parámetros dasométricos para la realización de un inventario forestal como tal, en ese sentido se aclara este punto y se sustenta la no realización de dicho inventario forestal. Es importante destacar que inicialmente existían arboles ubicados de manera dispersa en el terreno que fueron mensurados en su momento, pero a raíz de los primeros trabajos de relleno, estos fueron talados, bajo los trámites de permisos correspondientes. La fauna silvestre que eventualmente se pudiese detectar en el área, básicamente en el reducto de rastrojo restante que se localiza dentro del terreno, se determina que son especies menores de movilidad terrestre y voladora, adaptadas a sitios considerados como hábitats con cierto grado de alteración, dada la ubicación del proyecto con una vía de alto tráfico y concurrencia vehicular entre otros. Las únicas posibles especies que se pudiesen encontrar son invertebrados asociados a este tipo de hábitat, representada por invertebrados pequeños perteneciente a la clase Insecta, y ciertos vertebrados como el borriguero común (Ameiva ameiva), y el sapo común (Rhinella horribilis), entre otros. Las únicas especies identificadas de manera esporádica son características de la clase Ave, siendo representada por individuos comunes como la paloma rabiblanca (Leptotila verreauxi), bin bin (Euphonia luteicapilla), talingos (Quiscalus mexicanus), entre otros, y algunos individuos terrestres de la clase Mammalia, como zarigüeya común (Didelphis marsupiales), perezoso de dos uñas (Choloepus hoffmanni), ardilla (Sciurus variegatoides), entre otros. No hubo reportes de especies de fauna silvestre bajo algún régimen de protección y/o conservación adoptada por las legislaciones panameñas (MIAMBIENTE) e internacionales (CITES y UICN).

Referente al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO: la Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que se aplicaron un total de 10 encuestas, el día 19 de noviembre de 2024, dando como resultado el 80% señalo conocer de la realización del proyecto. 100% manifestó que no se verán afectados los recursos hídricos. El 75% indicó que el proyecto genera plaza de trabajos por la contratación local. El 100% de los encuestados lo ven desde una percepción positiva. El 100% dijeron estar de acuerdo con la ejecución del proyecto y no se oponen a este.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente: alteración de la calidad del aire, incremento de ruido y vibraciones, generación de desechos sólidos, generación de desechos líquidos y fisiológicos, pérdida de cobertura vegetal, generación de empleos, pagos en concepto de permisos y demás, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.



En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección de Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Tramitar los permisos de obra en cauce que se requieran de acuerdo con la **Resolución DM-0431-2021**, del 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dicta otras disposiciones, e incluir los resultados en los Informes de Seguimiento correspondientes.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de la quebrada El Espino en dirección Sur, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994.
- f. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de las fuentes hídricas, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.
- g. Cumplir con la **Ley No. 6** de 3 de febrero de 1997, y sus modificaciones, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad.
- h. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.



- i. Cumplir con la Ley No. 6, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- p. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- q. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. **EL PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- u. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- v. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no



Llevarme A

estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

#### V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, cuyo Promotor es el señor **HAIBIN ZHANG** y la señora **ZHENGHAO WEN ZHANG**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán al suelo, al aire, agua, y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. Como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% dijeron estar de acuerdo con la ejecución del proyecto y no se oponen a este.

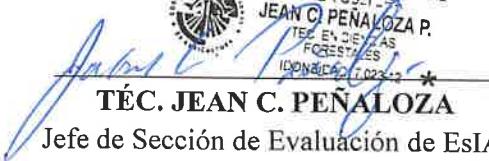
#### VI. RECOMENDACIÓN:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO** cuyo promotor es el señor **HAIBIN ZHANG** y la señora **ZHENGHAO WEN ZHANG**.

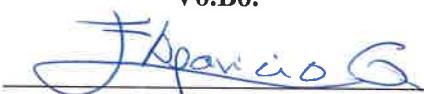
##### EVALUADO POR:

  
LICDO. HILARIO RODRÍGUEZ J.  
Técnico Evaluador de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

##### REVISADO POR:

  
TÉC. JEAN C. PEÑALOZA  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo.Bo.

  
ING. EDUARDO E. APARICIO G.  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

EAG/jp/m



16/1

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 004 -2025**  
De 21 de enero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**, cuyo Promotor es el señor **HAIBIN ZHANG** y la señora **ZHENGHAO WEN ZHANG**.

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **HAIBIN ZHANG** con cédula **E-8-72939** y la señora **ZHENGHAO WEN ZHANG** con cédula de identidad personal **N-20-755** se proponen realizar el proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 06 de diciembre de 2024, el señor **HAIBIN ZHANG** de nacionalidad china, con cédula **E-8-72939** y la señora **ZHENGHAO WEN ZHANG** de nacionalidad china, con cédula de identidad personal **N-20-755**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**, ubicado vía Interamericana, sector de Loma Brígida, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **JANETH T. DE NAVARRO** y **JULIO DÍAZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-009-2023** e **IRC-046-2002**.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en la adecuación y conformación de suelo mediante actividades de nivelación de terreno con un volumen estimado de 15,000.00 m<sup>3</sup>, de material terroso y selecto para llevar el terreno a un nivel que sea óptimo y aprovechable. Estos trabajos incluyen culminar una sección ya rellena donde se requiere conformar de unos 1.5 a 2.0 metros de altura a lo existente para que el terreno quede a ras del nivel de calle, y el resto de la finca en su sección trasera, mediante terracerías, donde se estabilizaran los taludes. Dentro de estas actividades se incluyen también un (1) entubamiento de 25.00 metros lineales de un drenaje pluvial que atraviesa una parte de la finca para poder drenar las aguas de lluvias hacia la hacia la Quebrada El Espino en dirección Sur, así como la construcción de un cajón pluvial en la parte frontal de la finca, colindante con la vía Panamericana.

Que es importante señalar que mediante la RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-143-2023, fechada el 13 de octubre de 2023, se aprobó el estudio categoría I BOTADERO 2 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS, siendo su promotor PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ, sin embargo, este solo contempla el depósito y acomodo del material arcilloso en la parte frontal del terreno y se limitó a la necesidad de la promotora inicial de contar con un sitio de disposición de material excavado proveniente del proyecto “Corredor de Playas” como sitio de botadero. Sin embargo y dada esta situación quedaron áreas en el terreno que faltaron por adecuar y conformar para poder nivelar el terreno lo más posible para un uso posterior a mediano plazo, razón por la cual los dueños originales de la finca deciden culminar dichos trabajos a través de un EsIA propio, siendo a la fecha los promotores de la actividad de nivelación de terreno, sobre su predio.



*Requerido*

Que concierne a la fase de trabajos en campo entre las cuales se pueden describir:

- Delimitación del área: contempla la demarcación del sitio del proyecto a intervenir.
- Conformación del suelo: conlleva trabajos de adecuación y nivelación del terreno (conformación y acondicionamiento), de 15,000.0 m<sup>3</sup> de material terroso, hasta alcanzar el nivel de grado requerido. El sitio donde se ejecutará el proyecto no contempla la instalación de ningún tipo de infraestructura civil por el momento. Solo se limita única y enteramente a los trabajos de nivelación de terreno.
- Desbroce de gramíneas y otros: consiste en la eliminación de herbazales, corte de árboles, retiro de basura, restos de desechos vegetales que se observe en el sitio. Obs. La franja boscosa del bosque ribereño de la quebrada El Espino que colinda con el polígono y que es el límite natural de la finca, se conservará y preservará en su totalidad, y no será objeto de ningún tipo de intervención, en cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes.

Que en cuanto a mano de obra se generan unas seis (6) plazas de trabajos de forma temporal directa.

Que el presupuesto para el desarrollo del proyecto es de veinte mil balboas (B/. 20,000.00). El proyecto se desarrollara sobre la Finca con Folio Real No. 30263173, con Código de Ubicación No. 8008, la cual mantiene una superficie de 9401m<sup>2</sup> 06dm<sup>2</sup>. El polígono del proyecto se encuentra ubicado vía Interamericana, sector de Loma Brígida, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Punto	Norte	Este
1	628837.975	977715.0286
2	628865.5286	977661.1785
3	628868.538	977643.8681
4	628850.2401	977633.0828
5	628837.652	977628.1228
6	628821.779	977623.0301
7	628805.8765	977619.3623
8	628798.9838	977615.7975
9	628795.4762	977616.7706
10	628795.3645	977624.7998
11	628785.0959	977633.3152
12	628763.4861	977643.9841
13	628747.0011	977654.5307
14	628730.0666	977657.111
15	628723.4839	977665.6098
16	628712.0229	977669.7359
17	628695.6655	977670.5588
18	628682.8073	977666.5454
19	628670.2683	977667.5596
20	628669.4912	977686.5337
21	628734.639	977687.0611
22	628791.4404	977697.2614

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de

Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-005-2025**, fechado el 08 de enero de 2025, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

#### **RESUELVE:**

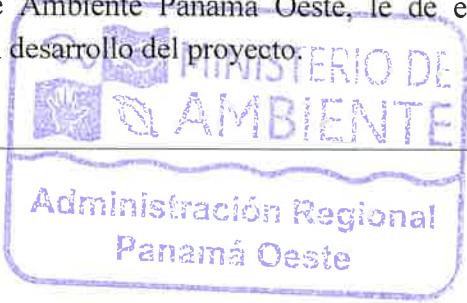
**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**, cuyo promotor es el señor **HAIBIN ZHANG** y la señora **ZHENGHAO WEN ZHANG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. **Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.**
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección de Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.



- 35
- d. Tramitar los permisos de obra en cauce que se requieran de acuerdo con la **Resolución DM-0431-2021**, del 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dicta otras disposiciones, e incluir los resultados en los Informes de Seguimiento correspondientes.
  - e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de la quebrada El Espino en dirección Sur, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994.
  - f. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de las fuentes hídricas, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.
  - g. Cumplir con la **Ley No. 6** de 3 de febrero de 1997, y sus modificaciones, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad.
  - h. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
  - i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
  - j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
  - k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
  - l. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
  - m. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
  - n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
  - o. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
  - p. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
  - q. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.



- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. **El PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- u. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- v. **Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.**
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **NIVELACIÓN DE TERRENO**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos

administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental, empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

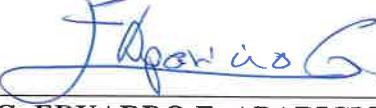
**Artículo 10. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al señor **HAIBIN ZHANG** con cédula de identidad personal **E-8-72939** y la señora **ZHENGHAO WEN ZHANG** con cédula de identidad personal **N-20-755**, o a su Apoderado Legal.

**Artículo 11. ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, es el señor **HAIBIN ZHANG** con cédula de identidad personal **E-8-72939** y la señora **ZHENGHAO WEN ZHANG** con cédula de identidad personal **N-20-755**, podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

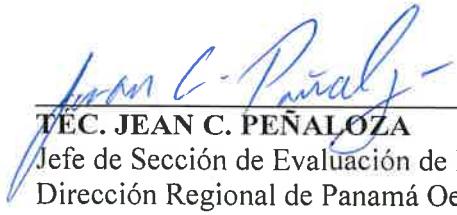
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

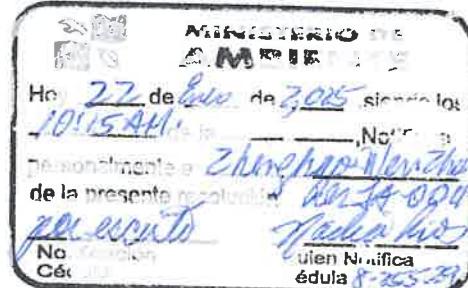
Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los nueintiún (21) días, del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ING. EDUARDO E. APARICIO G.**  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



  
**TÉC. JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: NIVELACIÓN DE TERRENO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: HAIBIN ZHANG /  
ZHENGHAO WEN ZHANG.

Cuarto Plano: ÁREA: NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO METROS  
CUADRADOS MÁS 6 DECIMETROS CUADRADOS.  
(9401m<sup>2</sup>+6dm<sup>2</sup>).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 004 DE  
21 DE enero DE 2025.

Recibido por:

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
No. de Cédula de I.P.

\_\_\_\_\_  
Fecha

Capira 22 de Enero de 2025.

Ingeniero  
EDUARDO APARICIO  
Director regional de Mi Ambiente  
Panamá Oeste  
E.S.D

Estimado Ingeniero Aparicio

Buenos dias , por este medio les comunico que Yo Zhenghao Wen Zhang con cédula : N-20755 y Haibin Zhang con cédula : E-8-72939 Autorizamos a Maykel Campos con cédula : 8-724-2210, para retirar los documentos en el Ministerio mi Ambiente con referencias al Proyecto de nivelación de Terreno ubicado en loma Brigida.

Sin mas que decir,

*Yahua Jia*  
*22/1/2025*  
*10:15 AM*

Atentamente,

*Zhenghao Wen Zhang*  
Zhenghao Wen Zhang.

*Haibin Zhang*  
Haibin Zhang

YO, LICDA. GISELA MONTENEGRO DE CANO, MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NUMERO OCHO-SETECIENTOS VEINTIOCHO-MIL DOSCIENTOS DOCE (8-728-1212), EN MI CALIDAD DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, CON FUNCIONES NOTARIALES SEGÚN LA LEY, LEY 62 DE 1958, ARTICULO 1: CERTIFICO QUE LAS FIRMAS U HUELLA DACTILAR, QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO HAN SIDO RECONOCIDAS POR LOS FIRMANTES COMO SUYAS, POR CONSIGUIENTE DICHAS FIRMAS SON AUTENTICAS.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

*Gisela M. de Cano*  
LICDA. GISELA M. DE CANO  
FUNCIONES NOTARIALES  
SECRETARIA. GENERAL CONCEJO MUNICIPAL CAPIRA



240



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN

Haibin  
Zhang

NOMBRE: CHENG  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUL-1979  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA  
TIPO: CHINIANA CHINA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 06-JUL-2022

E



E-8-72939



*Haibin Zhang*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Zhenghao  
Wen Zhang

NOMBRE: CHENG Shien Fau Wen  
FECHA DE NACIMIENTO: 21-MAY-1980  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 06-JUL-2022

E



N-20-755



*Wen Zhang*